

HOSPITAL GOMEZ ULLA SECCION DE CONTRATACIÓN

> iel Gesan

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS

Número de Expediente.- 2024/SP01460020/00000287 -L (2024/SP01460020/00000260)

EXPTE. 260/2024 ADQUISICIÓN DE CINCO EQUIPOS DE ANESTESIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA "GÓMEZ ULLA" CSVE - LOTE 2

En MADRID,

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WPG-PKI Apellidos y Nombre: RODRIGUEZ VELASCO, MIGUEL ANGEI Grapo, Jele de la Jefatura de Administradón Económica de 1GE Fedra: 30/09/2024 10:27.

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ángel Rodríguez Velasco, en su calidad de Coronel Jefe de la JAE IGESAN del / de la Hospital Central. Contratacion y Mesa, con CIF.- S2800086G, actuando en nombre y representación del Estado en el ejercicio de las competencias delegadas, que le confiere artículo 4.2.b.c.1°.k de la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOD 187).

De otra parte, D. Víctor de Juan Díez, con DNI núm. 52376422-V, actuando en nombre y representación de la Empresa ES000A28061737 - GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A., con domicilio social en calle GOBELAS 35-37, distrito postal 28035, municipio de Madrid, provincia de MADRID.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- La Orden de Inicio del expediente de SUMINISTROS fue dada por la autoridad, con fecha 24/04/2024.

Segundo.- Los Documentos Contables de Retención de Crédito (RC) y su correspondiente Certificado de Existencia de Crédito (CEC) expedido por Hospital Central. Contratacion y Mesa, con cargo a la aplicación presupuestaria 14 01 312A1 660, correspondiente a la anualidad 2024 asociados a este contrato.

Tercero.- La fiscalización previa del gasto correspondiente a este contrato ha sido realizada por la Intervención Delegada con competencia, mediante la emisión de informe favorable de fecha 07/06/2024.

Cuarto.- El expediente, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica fueron aprobados por la Asesoría Jurídica en la IGESAN con fecha 23/05/2024. Asimismo, la aprobación del gasto correspondiente a este contrato ha sido realizada por la autoridad competente con fecha 07/06/2024 y por un importe de 363.000,00 €.

Quinto.- La fiscalización previa del compromiso del gasto correspondiente a este contrato ha sido realizada por la correspondiente Intervención Delegada, mediante la emisión de informe favorable de fecha 02/09/2024.



Sexto.- La <u>adjudicación definitiva</u> del contrato fue acordada por el Órgano de Contratación con fecha 03/09/2024 y por un importe de 203.704.71 €.

Séptimo.- La notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva y del contrato que ahora se formaliza, ha sido efectuada con fecha 04/09/2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato de SUMINISTROS tiene como **objeto**: EXPTE. 260/2024 ADQUISICIÓN DE CINCO EQUIPOS DE ANESTESIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA "GÓMEZ ULLA" CSVE - LOTE 2.

SEGUNDA: El contratista ES000A28061737 - GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A. se compromete con el Ministerio de Defensa a realizar el objeto del expediente 2024/SP01460020/00000287 -L (2024/SP01460020/00000260), EXPTE. 260/2024 ADQUISICIÓN DE CINCO EQUIPOS DE ANESTESIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA "GÓMEZ ULLA" CSVE - LOTE 2, con estricta observancia de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en adelante PCAP, y en el pliego de prescripciones técnicas, en adelante PPT, los cuales han regido la licitación de la que el presente contrato es consecuencia. Asimismo el contratista declara conocer los citados pliegos y expresamente los acepta en todas sus cláusulas y prescripciones, formando los mismos partes integrantes del presente contrato a todos los efectos.

TERCERA: De acuerdo con lo estipulado en el PCAP del contrato, la **legislación aplicable** a este contrato de <u>carácter administrativo</u> será, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción, la contemplada en el artículo 25.2 de la LCSP.

CUARTA: De conformidad con lo indicado en el artículo 35 de la LCSP, los **documentos** que integran el presente contrato ordenados <u>por orden de prioridad</u>, son los siguientes:

- 1°.- El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
- 2°.- El pliego de prescripciones técnicas (PPT).
- 3º.- La resolución de adjudicación definitiva emitida por el órgano de contratación.
- 4°.- El acta de la licitación del contrato.
- 5°.- La proposición seleccionada por la administración (oferta del adjudicatario).
- 6°.- El presente documento de formalización del contrato.

QUINTA: El precio cierto, correspondiente al importe de la adjudicación, que se obliga a satisfacer el Ministerio de Defensa al contratista es de **doscientos tres mil setecientos cuatro Euros con setenta y un céntimos (203.704,71 €)**, y se hará efectivo de la forma estipulada en el PCAP, una vez recepcionada de conformidad con la prestación objeto del contrato por parte del Ministerio de Defensa. Este precio incluye los tributos de cualquier índole que graven las operaciones inherentes a la ejecución del presente contrato, sin que, por tanto, puedan en estos ser repercutidos como partida independiente.

SEXTA: El plazo total de ejecución será desde la formalización del contrato al 15/12/2024.



SÉPTIMA: El lugar de entrega de los bienes del presente contrato será:

Los equipos deberán ser entregados e instalados en el Servicio correspondiente, previa concertación con el Almacén de Material Sanitario del Hospital Central de la defensa.

> Glorieta del Ejército, 1 28047, Madrid

OCTAVA: El plazo de garantía comenzará a partir del día siguiente a la/las recepción/recepciones de conformidad, y será de: 3AÑOS. Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, el adjudicatario tiene constituida, a favor de la administración, una garantía definitiva por importe de ocho mil cuatrocientos diecisiete euros cincuenta y cinco céntimos (8.417,55 €), la cual está a disposición del Órgano de Contratación, Hospital Central. Contratación y Mesa, según resguardo acreditativo de la Caja General de Depósitos de fecha 20/08/2024, que exhibe y entrega en este acto, y que se relaciona a continuación: 2024-00373-O-0061090.

Las comisiones, intereses y demás gastos que se produzcan con motivo de la constitución de los avales citados serán por cuenta del contratista.

Para que las garantías y avales mencionados en esta cláusula sean eficaces ante la Administración deberán sujetarse a las normas vigentes al respecto en materia de Derecho Mercantil, y a lo establecido en los artículos del 107 al 111 de la LCSP.

NOVENA: De conformidad con lo reflejado en el PCAP en relación con la admisión de variantes en la ejecución del contrato: NO PROCEDE.

DÉCIMA: El presente contrato NO PROCEDE la **revisión de precios**, de conformidad con lo estipulado en el PCAP.

UNDÉCIMA: En el caso que se produjese demora en la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 192 a 195 de la LCSP y demás normas que sean de aplicación. De conformidad con lo estipulado en el PCAP, en los supuestos que el contratista incurra en incumplimiento en la ejecución parcial de la prestación definida en el contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de del precio de la parte de la prestación no ejecutada de conformidad en plazo.

DUODÉCIMA: El presente contrato NO está sujeto a la inspección oficial de aseguramiento de la calidad en los términos y condiciones que se describen en el PCAP.

DECIMOTERCERA: El pago del precio del contrato se efectuará en las condiciones que estipula el PCAP.

DECIMOCUARTA: Serán causas de resolución del presente contrato las especificadas en el artículo 211 de la LCSP y además las estipuladas en el PCAP.



DECIMOQUINTA: El **crédito presupuestario** con cargo al cual se abonará el precio del presente contrato será el indicado en el Antecedente Administrativo Segundo de este documento.

DECIMOSEXTA: Durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del periodo de garantía, el contratista se compromete a salvaguardar la **confidencialidad**, a guardar sigilo y a no difundir aquellos datos o antecedentes que, sin ser públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que hayan tenido o tenga conocimiento con ocasión del mismo.

DECIMOSÉPTIMA: El órgano de contratación, de conformidad con lo estipulado en a los artículos 190 y 191 de la LCSP, ostenta la **prerrogativa de interpretar** el presente contrato y sus resoluciones serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos que, conforme a la legislación española, el contratista pudiera interponer.

El contratista se somete, además de a lo establecido en el presente contrato, a los preceptos de la LCSP, a los del Reglamento general de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (BOE núm.-214 Apéndice, de fecha 02/11/01) y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y tributaria que sean de aplicación al presente contrato de SUMINISTROS.

Con objeto de cumplir lo establecido en todas las cláusulas que conforman el presente contrato, de buena fe lo suscriben el Representante del Estado y el Contratista, en cuadruplicado ejemplar en el lugar y la fecha indicados.

Por el Estado

El Empresario,